



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



Villahermosa, Tabasco a 15 de marzo de 2021.

DIP. JESUS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:

La suscrita Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracción II y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22 fracción I, 120 y 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Para que el Servicio de Carrera Policial se implemente con perspectiva de género, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los temas torales que nos ocupa como sociedad, es la seguridad pública, que si bien, en el gobierno federal se incorporaron nuevos elementos de seguridad como la guardia nacional para contener los índices de violencia, y que poco a poco hemos notado su desempeño, es preciso señalar que, en algunos rubros como la violencia de género en las corporaciones policiales nos falta la profesionalización con perspectiva de género.

Todos estamos conscientes de que el problema de la inseguridad es grave y complejo. La seguridad de las personas y de sus bienes, además de ser una demanda social, es una obligación insoslayable del Estado. por ello, necesario implementar diversas acciones y estrategias de inclusión, debido a que la violencia de género es un tema pendiente que se necesita reforzar en todos los ámbitos, uno de ellos es fortalecer el marco jurídico en las legislaciones locales.

Aunque, la falta de seguridad ciudadana es un problema que afecta a toda la población, podemos afirmar que las mujeres viven la violencia, el despojo, la trata y



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*“México 2021, año de la
independencia”*



otros problemas de seguridad de una manera distinta a los hombres, diferencia resultante principalmente de la construcción social de los roles de género y de la relegación tradicional de las mujeres al ámbito privado. Como afirma el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) *“No se trata de una simple diferencia cuantitativa, por ejemplo, en el número de homicidios de unos y otras, o de sus autorías.”* Es más, entre las mujeres las diferencias de género en la experiencia de la seguridad se interconectan también con diferencias de estatus económico, etnicidad, edad, capacidad física, orientación sexual, identidad de género y otros factores que afectan el estado de vulnerabilidad de ciertas personas.¹

Sin embargo, la Organización de los Estados Americanos (OEA) alude que los países de América Latina y el Caribe han ido adaptando gradualmente su legislación nacional al marco jurídico internacional e interamericano sobre los derechos de las mujeres, dentro del cual se hace particular referencia a la Convención para la Eliminación de todas Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en el mundo en vías de desarrollo, América Latina y el Caribe es la región que ha alcanzado más progreso en el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres desde, adopción de compromisos a nivel internacional e interamericano o el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres a nivel constitucional, hasta la formulación de leyes y política públicas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género.²

A pesar que gradualmente en América Latina se ha ido robusteciendo su marco jurídico, en la aplicación de esta, aún falta por cumplirla debido a la prevaleciente violencia contra las mujeres en toda la región y que impacta negativamente en las vidas de mujeres y hombres, en el desarrollo humano y en la seguridad. Un volumen creciente de estudios de caso apoya la aseveración general que 1 de cada 3 mujeres ha sido, en algún momento de su vida, víctima de violencia física o sexual, según indica la OEA.

Aunque todos los derechos humanos existen tanto en el ámbito privado como en el público, la violencia contra las mujeres (en particular la intrafamiliar o doméstica) se considera todavía a nivel social como un problema privado, a resolverse entre parejas, en vez de una amenaza a la seguridad de las mujeres. Esto ha significado

¹ <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/technicalnote-citizenssecurity-sp.pdf>

² <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/technicalnote-citizenssecurity-sp.pdf>



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*“México 2021, año de la
independencia”*



en la práctica que el tema no se incluye en la política pública sobre la seguridad, ni esta visible como parte del trabajo de protección que realiza el sector de seguridad en la mayoría de los países de la región.³

Por ello, es necesario la integración de la perspectiva de género en los elementos de seguridad pública, la aplicación del principio de igualdad y no discriminación es una obligación de los Estados derivada del Derecho Internacional de los derechos humanos. Además, pierde legitimidad la política de seguridad que no atiende las necesidades de seguridad de las mujeres, no lucha activamente contra la violencia sexual y de género, no solo en el ámbito público sino en el privado, permite la impunidad y acepta la condescendencia social general frente a las agresiones contra las mujeres. También pierden legitimidad y credibilidad las instituciones y cuerpos de seguridad y justicia que apenas cuentan con representación femenina suficiente y no integran planes y políticas de formación y medidas en igualdad de oportunidades.⁴

La perspectiva de género parte del principio de que una población no es un grupo homogéneo, sino que reúne una gran diversidad de necesidades e intereses. Dado que el sector de seguridad tiene como tarea proteger a todos los grupos de la población, es necesario que las políticas de seguridad tengan en cuenta la perspectiva de género. Como establece el modelo regional en el epígrafe del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativo a inclusión y participación que reza de la siguiente manera.

“Las políticas públicas de seguridad ciudadana con un enfoque de prevención integral, tienen como objetivo consolidar el derecho de las personas a vivir en sociedades y comunidades incluyentes, donde la seguridad sea un derecho de todos independientemente de las características de cada individuo”

La integración de la perspectiva de género se constituye así en un enfoque más justo e inclusivo, ya que permite a los responsables del sector de la seguridad adoptar estrategias que identifican un amplio abanico de necesidades y no solamente las de las comunidades o los grupos más visibles y privilegiados de la sociedad.⁵ según el estudio de Género en las Políticas de Seguridad del programa para la cohesión social en América latina.

³ <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/technicalnote-citizenssecurity-sp.pdf>

⁴ http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1461236826-DT-41-GENERO%20EN%20LAS%20POLITICAS_f.pdf

⁵ http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1461236826-DT-41-GENERO%20EN%20LAS%20POLITICAS_f.pdf



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*“México 2021, año de la
independencia”*



Por otra parte, en México según el INEGI Las mujeres integran el 20% de la policía, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación profesional Policial, durante 2017, nuestro país contó con el trabajo policial de 384.9 mil elementos a nivel nacional, 76.1 por ciento adscrito a la Policía Preventiva Estatal o Municipal, de los cuales por cada 10 elementos había ocho hombres y dos mujeres.

En el caso de Tabasco, en dicha encuesta detalla que el 83.7% de los elementos de policía son hombres y 16.7% son mujeres, más de 3 puntos por debajo de la media nacional, pero lo interesante de esta encuesta refiere que el 62.4% recibieron una capacitación inicial, cuando debería de ser el 100% de los elementos de seguridad pública, independientemente si hayan o no tenida experiencia en el ramo. Pero contradictoriamente el 97.2% de los elementos desearía recibir al menos un curso de capacitación para mejorar su desempeño,⁶ temas como:

- Funcionamiento del nuevo Sistema Penal Acusatorio
- Técnicas de prestación de indicios y pruebas en juicios
- Computación
- Reglamentos y protocolos de actuación
- Mediación y resolución de conflictos

Esta encuesta, muestra un espejo en que, los temas de interés de los elementos de seguridad pública no esta los relacionados a los de igualdad y perspectiva de género, cuando debe ser parte fundamental en la corporación policial ya que en sus manos esta el proteger a todos sectores o grupos vulnerables de la población como lo es, la seguridad de las mujeres.

Si bien, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la carrera policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, **formación, profesionalización certificación**, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento. El presente artículo expone algunos de los obstáculos que regularmente enfrentan las mujeres en su recorrido por la carrera policial, así como en los procesos asociados a dichas etapas.⁷

Como bien menciona la investigadora Pilar Déziga Velázquez Socióloga por la UNAM. Que en el proceso de reclutamiento y selección se puede observar que, en la práctica, se destaca la fuerza física sobre otras aptitudes, lo que puede relegar el desempeño de las mujeres policías. Asimismo, El tiempo que las cadetes pasan en

⁶ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enecap/2017/doc/enecap_2017_Tabasco.pdf

⁷ <https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/ser-mujer-policia/>



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*“México 2021, año de la
independencia”*



las academias se puede convertir en un momento propicio para la convivencia, y también en un espacio de subordinación y control que se utiliza por algunos mandos para ejercer abuso contra las mujeres. En algunos casos, los más graves, las mujeres policías son objeto de abuso físico y sexual por parte de compañeros o mandos. Una muestra de lo anterior, fue el caso de las mujeres cadetes en Guerrero, quienes, en junio de 2019, denunciaron abuso sexual y humillaciones cometidas por el director de la Universidad Policial de esa entidad.

Por ello, es necesario que en las corporaciones diseñen capacitaciones para atender casos de violencia contra las mujeres al interior de las instituciones y estas pueden ser mediante la constante capacitación, profesionalización de los elementos de seguridad pública, por consiguiente esta iniciativa contempla que, el Servicio de Carrera Policial sea con perspectiva de género, a fin de visibilizar la violencia contra la mujer en la sociedad y en la corporación policial, así como la falta de igualdad de oportunidades.

Gobierno y sociedad deben de ir de la mano, fortaleciendo nuestras instituciones y conductas sociales donde el objetivo supremo sea el de erradicar todo tipo de violencia para conseguir la paz y tranquilidad que todos y todas anhelamos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 19°, 28°, 32°, 65° y 96° de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Para que el Servicio de Carrera Policial se implemente con perspectiva de género. cuya propuesta es del tenor siguiente:

DECRETO

ARTICULO UNICO. Se reforma la fracción VIII del artículo 19°; la fracción XVIII del artículo 28°; la fracción VIII y X del artículo 32°; se adicionan un segundo párrafo de los artículos 65° y 96°. Todos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

CAPÍTULO II CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 19. Atribuciones del Consejo Estatal

....

I... a la VII

VIII. Impulsar el Servicio de Carrera Policial, **con perspectiva de género**, así como promover su homologación y evaluar sus avances;

IX... ala XIX.

CAPÍTULO III SECRETARIADO EJECUTIVO

Artículo 28. Atribuciones del Secretario Ejecutivo

...

I... a la XVII...

XVIII. Impulsar en los municipios el establecimiento y efectivo funcionamiento del Servicio de Carrera Policial **con perspectiva de género**, así como de las Comisiones, informando del grado de avance que observen; asimismo, proponer las medidas y acciones que se requieran para ello;

XIX... a la XXI.

CAPÍTULO IV CONSEJOS MUNICIPALES

Artículo 32. Atribuciones de los Consejos Municipales

....

I... a la VII...

VIII. Promover el establecimiento del Servicio de Carrera Policial **con perspectiva de género**



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



X. Promover el establecimiento de academias de policía en sus municipios y supervisar los procesos de formación, capacitación, adiestramiento y actualización; así como en temas relacionados con igualdad y perspectiva de género;

X... a la XX.

TÍTULO SEGUNDO SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 65. Servicio de Carrera Policial

....

Asimismo, tendrá como objetivo Implementar la profesionalización y códigos de conducta con perspectiva de género y tomando en cuenta factores como sexo, raza, etnicidad u orientación sexual, para el personal de seguridad a fin de eliminar la violencia de género tanto en la corporación policial como en la sociedad.

CAPÍTULO VII PROFESIONALIZACIÓN

Artículo 96. Programas de Profesionalización

....

Dichos programas de profesionalización incluirán, temas relacionados a la prevención de la violencia contra la mujer y el enfoque de género, para interiorizar la cultura de respeto hacia las mujeres en la corporación policial y en la ciudadanía.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA
DISTRITO IX CENTRO